

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAS/AAS/007/2021, DRMSG/SRM/C-008/2021, DRMSG/SRM/C-122/2021, DRMSG/SRM/C-123/2021, DRMSG/SRM/C-124/2021, DRMSG/SRM/C-125/2021, DRMSG/SRM/C-126/2021, DRMSG/SRM/C-127/2021, DRMSG/SRM/C-128/2021, DRMSG/SRM/C-130/2021, DRMSG/SRM/C-131/2021, DRMSG/SRM/C-132/2021, DRMSG/SRM/C-137/2021, DRMSG/SRM/C-138/2021, DRMSG/SRM/C-140/2021, DRMSG/SRM/C-001/2022, DRMSG/SRM/C-002/2022, DRMSG/SRM/C-003/2022 y DRMSG/SRM/C-004/2022 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2022.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono, Foto y Curp de personas físicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	25a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, cerrada el 22 de septiembre de 2022.	

CONTRATO CERRADO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-004/2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A)), EN ADELANTE "EL CIDE" Y, POR LA OTRA, MALIMP SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 21 de febrero de 2022 se publicó en la plataforma de Compranet y en la página institucional de “**EL CIDE**”, la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E4-2022, para el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES**” en el ejercicio fiscal para el 2022.
- b) Que la presente convocatoria consta de 1 partida, misma que se adjudicara de manera individual de conformidad con lo señalado en la fracción II inciso b) de la convocatoria denominado “Adjudicación del procedimiento”.
- c) Que mediante acta de fallo de fecha 4 de marzo de 2022, se adjudicó la partida número 1 “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES**” a “**EL PROVEEDOR**”.

DECLARACIONES

1. "**EL CIDE**" declara que:

1.1. Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto

1.2. Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, ante la notaría 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ , en su carácter de TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A) , con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el nombramiento jurídico DG/21/00021 de fecha 16 de febrero de 2021, suscribe el presente instrumento el C. JUAN CARLOS ESPINOSA GARCIA , en su carácter de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIÓN CENTRO , con R.F.C [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico

1.4. De conformidad con nombramiento jurídico SG/053/2019 de fecha 6 de marzo de 2019, suscribe el presente instrumento la C. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO , en su carácter de DIRECCIÓN DE ÁREA , R.F.C [REDACTED] , facultada como directora de recursos materiales y servicios generales de área.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

1.6. "EL CIDE" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número DRF/ 069 /2022 con folio de autorización DRF/ 069 /2022, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Mtra. ISIS ANGELICA BAUTISTA SERRANO.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CID74112584A

1.8. Tiene establecido su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 4247, de fecha 30 de enero de 2020, ante la notaría número 178, de estado de México, Dr. Carlos Axel Morales Paulin, denominada MALIMP SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

2.2. El C. HUGO CESAR ALCANTARA ANDRADE, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos que establece la ley, lo cual acredita mediante escritura pública número 4247, de fecha 30 de enero de 2020, ante la notaría número 178, de estado de México, Dr. Carlos Axel Morales Paulin, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "EL CIDE", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y

de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MSM200130GQ5

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en COMISION DE PREVISION SOCIAL 14, COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52966

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES , al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
1	SERVICIOS DE HIGIENE	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LUNES A VIERNES;-> (MENSUAL);->	S - SERVICIO	10	\$42,100.95	\$421,009.50	\$488,371.02

1	SERVICIOS DE HIGIENE	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LUNES A SABADO ;-> (MENSUAL);->	S - SERVICIO	10	\$42,100.95	\$421,009.50	\$488,371.02
						SUBTOTAL	\$842,019.00
						IMPUESTOS	\$134,723.04
						TOTAL	\$976,742.04

El monto total del mismo es por la cantidad de \$842,019.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$976,742.04 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL CIDE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL CIDE", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

Para que el "PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá presentar al área requirente de "EL CIDE" El CFDI o la factura correspondiente, en caso de IVA desglosado cuando aplique, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada, se realizará a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de "MALIMP SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV,", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Los pagos se realizarán en moneda nacional a servicio mensual devengado y se pagará previa entrega y recepción de los servicios a entera satisfacción de la Dirección Administrativa del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Dirección la factura correspondiente

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 05/03/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL CIDE" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CIDE", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL CIDE", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL CIDE", las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "EL CIDE" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "EL CIDE" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "EL CIDE" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL CIDE" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, se otorgara una fianza a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CIDE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el domicilio señalado en la declaración 1.8 en la cual deberá indicar los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "**EL CIDE**" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "**EL PROVEEDOR**", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "**EL CIDE**".";
- y 4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "**EL CIDE**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "**EL CIDE**" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "**LAASSP**".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "**EL CIDE**" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL CIDE**" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL CIDE", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar la prestación de los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL CIDE" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

"El CIDE" Sede Región Centro Aguascalientes, por medio del administrador del presente contrato establecerá las actividades que requieren del "PROVEEDOR", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del anexo técnico.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato y del "PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.

La inspección del servicio se realizará en (CIDE Región Centro Aguascalientes), Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags. y consistirá en la verificación de condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, El CIDE" aplicará sanciones pertinentes desglosadas en el anexo técnico y en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"El CIDE" Sede Región Centro Aguascalientes, por medio del administrador del presente contrato establecerá las actividades que requieren del "PROVEEDOR", en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del anexo técnico.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato y del "PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.

La inspección del servicio se realizará en (CIDE Región Centro Aguascalientes), Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags. y consistirá en la verificación de condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio, El CIDE" aplicará sanciones pertinentes desglosadas en el anexo técnico y en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "EL CIDE"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones ubicadas en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE Región Centro Aguascalientes), Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL CIDE" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL CIDE" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL CIDE" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CIDE" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL CIDE" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CIDE", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CIDE".

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CIDE**" o a terceros.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL CIDE**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL CIDE**" de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL CIDE**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**EL CIDE**" entregue a "**EL PROVEEDOR**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "**EL CIDE**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL CIDE**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL CIDE**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" tiene conocimiento en que "**EL CIDE**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "**LAASSP**" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL CIDE**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones

legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL CIDE" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL CIDE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "EL CIDE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL CIDE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. JUAN CARLOS ESPINOSA GARCIA , en su carácter de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIÓN CENTRO , O QUIEN EN SU PUESTO DESEMPEÑE con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "EL CIDE" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "EL CIDE".

"EL CIDE", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CIDE"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "EL CIDE" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "EL CIDE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL CIDE".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CIDE".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "EL CIDE", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1.0% por cada **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "EL CIDE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL CIDE".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL CIDE" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "EL CIDE".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL CIDE", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y

109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL CIDE", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CIDE", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL CIDE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL CIDE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL CIDE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL CIDE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL CIDE".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CIDE", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL CIDE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL CIDE", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "EL CIDE";
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CIDE";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL CIDE";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "EL CIDE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CIDE";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL CIDE" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CIDE" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CIDE", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL CIDE" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL CIDE"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL CIDE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL CIDE"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CIDE" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO (A)	██████████
JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIÓN CENTRO	██████████
DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO	DIRECCIÓN DE ÁREA	██████████

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV	MSM200130GQ5



ANEXO I



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: MSM200130GQ5

*INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES*

PROPUESTA TECNICA: ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1



Comision de Prevision Social 14, Col. Mexico Nuevo, Atizapan de Zaragoza,
Estado de Mexico, C.P.52966 ☎ 55 8848-3795 ✉ malimpmexico@gmail.com



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE.

YO, HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V. Manifiesto bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD , que MI REPRESENTADA cumple, con LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, y cada UNO DE SUSPUNTOS ESTABLECIDOS ASI COMO LAS NORMAS SEÑALADAS ya que se , manter la calidad, del servicio de limpieza, durante la vigencia del servicio,

MALIMP

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

Área Requirente: Dirección Administrativa Sede Región Centro Aguascalientes.

Administrador del Contrato: Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes.

Supervisor del servicio: Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante el **SERVICIO**, en las instalaciones del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consistirá en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de uso para la operación de oficinas de la CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, a través de un contrato de servicios de limpieza que se ejecutará de manera periódica y que tiene como finalidad garantizar la salud y el bienestar de la comunidad humana; mediante la ejecución del **SERVICIO**.

Los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para cumplir con el servicio se proporcionarán en el Centro Aguascalientes, así como proporcionar los medios de comunicación celular, así como correo electrónico y horarios de atención de emergencia administrativa u operativa que se requieran.

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

I. Vigencia del contrato:

Desde el día siguiente de la notificación del fallo respectivo al 31 de diciembre de 2022.

II. Vigencia del servicio:

Desde el día siguiente de la notificación del fallo respectivo al 31 de diciembre de 2022.

III. Tipo de contrato:

Cerrado

3. METODOLOGÍA

El contratista adjudicado realizará la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos lógicos que se determinen de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del Anexo 1.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes, Ags.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos

- Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- El licitante** adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- El licitante adjudicado** será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características que se determinen de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- El licitante adjudicado deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.
- El licitante adjudicado** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

1	Piso de Madera (Duela y Parket)	limpieza de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
		Barrido	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	o	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	o		día
		o		día
		limpieza (según material)	Diario	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	o	Diario	día
5	Alfombra	o	Semanal	1 vez a la semana
		o		veces por semana
6	Escaleras	o	Bimestral	1 vez al bimestre
		o	o	día
		limpieza (según material)		
7	Elevadores	Limpieza	Diario	1 vez al día
			Mensual	1 vez al mes
	Decoración, Azotea y Comunes	o	Diario	1 vez a la semana
		o		
		limpieza y Desinfectado de Baños		veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día





MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

		lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón	Diario	Cada vez que se
		Limpieza	Diario	1 vez al día
10	, Carpetas, y Accesorios de	lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
13	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Reiillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros u butacas	Li	ia	1 vez al día
21	Cubiertas Refrigeradores y Horno de	Sacudido	Diario	1 vez al día
22		ieza	Diario	1 vez al día
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	al tri
24	Domos v Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	de Información, Pasamanos, Macetas, , Estructuras	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
	ros	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
		Limpieza	Diario	1 vez al día
28	Lambrín	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

- g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios siguientes:
- Lunes a Sabado de 7:00 a 15:00 horas, 5 elementos en turno de 8 horas.
 - Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, 3 elementos en turno de 8 horas.
 - Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, 1 elemento en turno de 8 horas. (área comedor y cocina)
 - Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, 1 elemento en turno de 8 horas. (Servicio de cafetería)
- h) Es total responsabilidad del licitante adjudicado el cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del servicio con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de tra
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso ma en los centros de traba o
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trab nciones actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

El licitante adjudicado deberá atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El licitante adjudicado se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, que las requier para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes.
- j) El CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, establecerá las actividades que requieren del licitante adjudicado, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, y del licitante adjudicado, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) El licitante adjudicado queda obligado durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE Región Centro Aguascalientes), Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags.

6. CONDICIONES SOCIALES

El **licitante adjudicado** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El **licitante adjudicado** tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

El **licitante adjudicado** garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad del **licitante adjudicado**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, El **licitante adjudicado** se compromete a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal del **licitante adjudicado** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal **del licitante adjudicado** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El **licitante adjudicado** queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA DEPENDENCIA** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES**

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes. En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO.

- El licitante adjudicado designará por escrito, al siguiente día de la adjudicación del contrato al encargado (supervisor) del servicio,
- Presentar al Director Administrativo la lista de asistencia y bitácora del personal diariamente, debiendo contener el nombre, área donde se presta el servicio, la hora de entrada y salida así como las incidencias sucitadas durante la jornada;
- El prestador de servicios notificará con un periodo no menor a 24 horas de anticipación, permisos, citas y consultas médicas de los elementos, obligándose a programar que sea cubierto el lugar y las actividades del personal que haya pedido permiso.
- En caso de inasistencia de algún elemento de forma imprevista, el tiempo de reemplazo será máximo de 2 horas, considerando la hora de entrada del elemento faltante.
- Las reuniones formales de seguimiento seán acordadas de forma oficial entre el supervisor designado por el licitante adjudicado y el Director Administrativo de la Sede Región Centro por lo menos con una semana de anticipación a la fecha acordada.
- Deberá entregar al Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes en forma bimestral, las constancias de cumplimiento con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de supersonal que presta el servicio para verificar el cumplimiento de ello.

El supervisor del servicio tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por EL CIDE REGIÓN CENTRO
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **EL CIDE REGIÓN CENTRO**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

OPERARIOS

- **El licitante adjudicado** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes.
- Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia.
- Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por el licitante adjudicado, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**.
En caso de que requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentará dentro de su oferta la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS**.

7.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.

Respecto a la separación de residuos sólidos (recolección de basura) el licitante adjudicado deberá suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se determine, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso.

Los gafetes de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR señalará oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la pre del **SERVICIO**, bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al o de Investigación y D como n o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna l con y consecuentemente, **EL PROVEEDOR** se compromete a li Investi n ia



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

Económica de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social r a sus
ya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, dad o

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

Penas convencionales.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su contrato aplicará una pena convencional del 1% sobre del I.V.A., por cada día natural de atraso durante el establecido en el presente anexo técnico. Dicha cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder estos dos supuestos la convocant inciar el pr hará efectiva la garantía de cumpl del mismo.

rá e
iles,
de r
de r
de
de
se
e
e
a
o

En e
la co
la ga

derá el cobro de penalizaciones ni
imiento; asimismo, la aplicación de

Deductivas

Se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente

Falta de operarios, y/o supervisor

Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporc en la propuesta económica, según co da al análisis de los costos unitarios, de operarios, y supervisor, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00.

Falta de entrega de materiales en cantidad y calidad contratada (mensualmente)

Se descontará el 2% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del material, herramienta y equipo de trabajo por parte del proveedor al CIDE.

Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza

Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

9. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de decisión judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si licitante adjudicado incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- K. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 4 ocasiones durante la vigencia del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

L. Si el proveedor no da cumplimiento con los pagos, honorarios y prestaciones a sus empleados en tiempo y forma, tomando a consideración las condiciones ofertadas propias de la empresa.

10. Forma de Pago

Los pagos se realizarán en moneda nacional a servicio mensual devengado y se pagará previa entrega y recepción de los servicios a entera satisfacción de la Dirección Administrativa del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Dirección la factura correspondiente.

APENDICE 1

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

		Cera	Cera líquida para La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDOR	N/A
	Tratamiento de Cera	Pulidora industrial y consumibles		N/A
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mop	Mop completo	N/A
		Aceite para mop	Tratamiento para mops	N/A
	Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
		Funda para mop	Funda para mop	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
	Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A
2	Piso Laminado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mop	Mop completo	N/A
		Limpiador	Limpiador líquido para pisos	N/A
	Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

	Funda para mop	Funda para mop	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o plástico con	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
Trapeado	Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
	Jalador	Jalador de piso	N/A
	Jerqa	Jerqa en rollo	N/A
	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3 Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
Pulido (según material)	Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
	Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o plástico con	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Lavado	Limpiador líquido	
			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Extensión	Manguera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Aspiradora industrial	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Shampoo para alfombras	N/A
			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Lavado	Hidrolavadora de alta presión	N/A
			Manguera	N/A
			Guantes de hule	N/A
			Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Barrido	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A
			Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Trapeado	Mechudo	N/A
			Jalador	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

6	Escaleras	Je	J	a en rollo	N/A	
		Cubeta	Cubeta de	stico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule		N/A	
			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro		NOM-189-SSA1/SCF I -2018	
		Limpiador líquido				
		Pulido (según material)	Pasta	Pasta	lir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES		N/A
			Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo		N/A
		Sacudido	Guantes de hule	Guantes de hule		N/A
		Limpieza	Franela	Franela de al odón		N/A
7	Elevadores		Limpiador líquido	líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018	
			Franela	Franela de a ón		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule		N/A
			Pasta	Pasta	lir	N/A
			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES			N/A
		Pulido	Pulidora industrial y consumibles			N/A
			Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule		N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de m		N/A
		Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o lástico	de con	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule		N/A		



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de	N/A
Líquido	Líquido destapa	N/A			
Piedra pómez	Piedra "Calidad de	N/A			
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante	NOM-189-SSA1/SCFI			





MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

	Desodorizado	Aromatizante	Aromatizante para	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para minitorio, varios	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
	Lavado de Muros	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
	Lavado (metal)			



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

			La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Lavadora para muebles		
		Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lustrador	Lustrados para muebles en	N/A
	Encerado (madera)	Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Aspiradora para Muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
	Aspirado	Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF -2018
11	Sillas y Sillones	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
	Lavado	Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES	N/A
		Extensión	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
	Limpieza			
12	Equipos Electrónicos	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

13	Cestos de Basura	Vaciado	Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A		
	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018		
	Franela	Franela de algodón	N/A		
14	Ventiladores	Lavado de aspas	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCF I -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

			Franela	Franela de algodón	N/A
16	Extintores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cuña	Cuña de lámina con mango de	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
19	Persiana	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

		Cubeta	Cubeta de lástico	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Sacudido	Franela Fibra	Franela de al odón Fibra abrasiva	N/A N/A
21	Cubiertas	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo etileno	N/A
		Limpiador en lvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Piedra pómez	Piedra "Calidad de	N/A
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios 1 litro	N/A
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
		Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo etileno	N/A
23	Vidrios Interiores	Lavado	Jalador metálico vid con	N/A
		Cubeta	Cubeta de co	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de ad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, rox 1 litro	N/A
		Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

24	Vidrios Exteriores hasta Lavado 3.5 m		Jalador	Jalador metálico vidrio, con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de aluminio	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, a 1 litro	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de aluminio	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
27	Muros internos	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de aluminio	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

28	Lambrín	Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
		Encerado	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Norma Mexicana Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.


MALIMP

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



ANEXO II



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES

DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

MALIMP



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO CON LA PROPUESTA ECONOMICA

ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE.

YO, HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V. Manifiesto bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MI REPRESENTADA, CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
 PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
 DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
 DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
 PRESENTE.

ESTADO DE MEXICO, A 01 DE MARZO, DEL 2022

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ELECTRONICA No. AI-03890M001-E4-2022

Entidad Federativa	Días Laborables Lunes-Sabado (Mensual)	Cantidad de Elementos (**)		Cantidad Total de Elementos
		Supervisor	Operario	
Resto del País				
Aguascalientes	\$ 8,420.19	1	4	5
Subtotal	\$ 42,100.95			
IVA	\$ 6,736.15			
Total (A)	\$ 48,837.10			

Entidad Federativa	Días Laborables Lunes-Viernes (Mensual)	Cantidad de Elementos (**)		Cantidad Total de Elementos
		Supervisor	Operario	
Resto del País				
Aguascalientes	\$ 8,420.19	0	5	5
Subtotal	\$ 42,100.95			
IVA	\$ 6,736.15			
Total (B)	\$ 48,837.10			

TOTAL MENSUAL (Suma del Total (A) +Total (B))	\$ 97,674.20
--	---------------------



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

NÚMERO DE MESES	10 meses
TOTAL ANUAL= (TOTAL MENSUAL X NÚMERO DE MESES)	\$ 976,742.00

La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

· El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.


C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.

✓



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES

DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTANTE
SALARIO	S.B."A"*15/365.25=0.041		
A. SALARIO (ART. 90 DE LA LFT)		0.041067762	172.87
B. PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31, FRACC. XII LISR)		0	-
C. PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC. XLL LISR)		0	-
D. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.71
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOTAL		173.58
E. AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041067762	7.10
F. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.0164	0.016427105	2.84
G. PRIMA VACACIONAL (ART. 80 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.004106	0.004106776	0.71
SUBTOTAL			184.23
H. CUOTA AL IMSS			
H.1. RIESGOS DE TRABAJO	A+E+F+G*0.50367%	0.005346969	0.98
H.2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	A+E+F+G*8.325%	0.088378337	1.62
H.3. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G*6.40%	0.067942505	1.25

A



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820
PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21
DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES
DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

H.4. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+G*6.50%	0.069004107	1.27
H.5. VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G*4.370%	0.046391992	0.85
H.6. SEGURO POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G*4.172%	0.044290021	0.81
H.7. GUARDERÍAS	A+E+F+G*2%	0.021232033	3.67
I. 3% SOBRE NÓMINA	A+E+F+G*3%	0.031848049	5.51
J. PRIMA DE ANTIGÜEDAD		0	-
K. SEGURO DE RETIRO	2%		3.46
L. INFONAVIT	5%		8.64
IMPUESTOS		0	-
SUBTOTAL			28.06
SALARIO INTEGRADO			212.29

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES

DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

	CONCEPTO	COSTO
A	MANO DE OBRA	\$ 212.29
B	MATERIAL E INSUMOS	\$ 40.35
C	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	\$ 1.06
D	INDIRECTOS	\$ 1.31
E	UTILIDAD	\$ 21.97
F	PRECIO UNITARIO DIARIO (A+B+C+D+E)	\$ 276.98
G	PRECIO UNITARIO MENSUAL (F x 30.4)	\$ 8,420.19

Resumen de la Propuesta Económica							
Jornada	Operario	Supervisor	Total Elementos	Precio Unitario Mensual	Subtotal	IVA	Total
LUNES - SÁBADO	4	1	5	\$ 8,420.19	\$ 42,100.95	\$ 6,736.15	\$ 48,837.10
LUNES - VIERNES	5	0	5	\$ 8,420.19	\$ 42,100.95	\$ 6,736.15	\$ 48,837.10
				Gran Total Mensual	\$ 84,201.90	\$ 13,472.30	\$ 97,674.20

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	ACEITE TRATA MOP	LITRO	1	\$ 55.00
2	ACIDO MURIATICO	LITRO	1	\$ 25.00
3	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN SPRAY 400 ML	PIEZA	15	\$ 30.00
4	ATOMIZADOR BLANCO.	PIEZA.	2	\$ 18.00
5	BASE PARA MOP DE 60 CM	PIEZA	1	\$ 70.00
6	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60X90	PIEZA.	120	\$ 3.00
7	BOLSA PARA BASURA NEGRA 90X120	PIEZA.	150	\$ 5.00
8	BOMBA PARA W.C.	PIEZA.	1	\$ 22.00
9	CEPILLO PARA WC CON BASE	PIEZA	1	\$ 26.00
10	CEPILLO USOS VARIOS	PIEZA	1	\$ 7.00
11	COLORO	LITRO	10	\$ 4.00
12	CREMA NO GRASA EN AEROSOL PARA MUEBLES DE MADERA	PIEZA.	1	\$ 55.00
13	CUBETA CAPACIDAD 10 LITROS	PIEZA.	3	\$ 16.00
14	LIMAS TRIANGULARES	PIEZA.	1	\$ 40.00
15	DESODORANTE EN PASTILLA.	PIEZA.	20	\$ 6.00
16	DESTAPACAÑOS LIQUIDO	LITRO	2	\$ 45.00
17	ESCOBA DE PLÁSTICO NORMAL.	PIEZA.	3	\$ 28.00
18	FIBRA VERDE	PIEZA.	5	\$ 3.00
19	FRANELA GRIS.	METRO.	15	\$ 10.00
20	GUANTES DE HULE	PARES.	15	\$ 15.00
21	JABÓN EN POLVO.	KG	5	\$ 20.00
22	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS.	LITRO	20	\$ 20.00
23	JALADOR PARA VIDRIOS.	PIEZA.	1	\$ 28.00
24	JERGA GRUESA.	METRO.	10	\$ 10.00
25	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS	LITRO	5	\$ 12.00
26	LIMPIADOR MULTIUSOS.	LITRO	10	\$ 5.00
27	TRAPEADOR DE ALGODÓN (MECHUDO)	PIEZA.	3	\$ 25.00
28	RECOGEDOR CON BASTÓN STD.	PIEZA.	3	\$ 28.00
29	TAPETE PARA MINGITORIO	PIEZA	10	\$ 18.00
30	SARRICIDA	LITROS	5	\$ 19.00



MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

RFC: MSM200130GQ5

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. AI-03890M001-E4-2022 CODIGO DE EXPEDIENTE 2404820

PUBLICACION EN COMPRANET Y PAGINA INSTITUCIONAL DEL CIDE 21

DE FEBRERO DE 2022 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INTALACIONES

DE LA SEDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES

31	PAPEL HIGIÉNICO JÚNIOR HOJA DOBLE DE 250 MTS. X 10 CM. BIODEGRADABLE.	CAJA	10	\$ 330.00
32	REPUESTO MOP DE 60 CMS.	PIEZA.	5	\$ 35.00
33	TOALLAS PARA MANOS	ROLLO.	15	\$ 330.00

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	ASPIRADORA	PIEZA	1	3,000.00
2	BOTAS DE HULE	PIEZA	1	180.00
3	ESCALERA DE 10 PELDAÑOS DE TIJERA	PIEZA	1	1,500.00
4	HIDROLAVADORAS DE PRESIÓN	PIEZA	1	3,200.00
5	MANGUERA ½ PULGADA	PIEZA	1	350.00
6	PULIDORA	PIEZA	1	10,000.00
7	EXTENSIÓN	PIEZA	1	250.00

LUGAR Y FECHA: ESTADO DE MEXICO A 01 DE MARZO DEL 2022

Manifiesto, Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL
MALIMP SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE CV.

